



Condado de Nassau Programa de Asistencia de Alquiler COVID-19

Descripción General Del Programa

El Programa de Asistencia de Alquiler COVID-19 del Condado de Nassau está diseñado para ayudar a los residentes que luchan por pagar su alquiler debido a la pandemia de COVID-19. La Corporación de Desarrollo Comunitario de Long Island (“CDC-LI”) administrará el programa, que cubrirá hasta tres meses de alquiler no pagado a partir de abril del 2020 para los hogares que no ganen más del 80% del ingreso medio del área (AMI). Los pagos de asistencia de alquiler se harán directamente al propietario de la propiedad o al gerente de la propiedad, no a los inquilinos.

La financiación se proporciona a través del Programa de Beca del Bloque Federal para el Desarrollo Comunitario COVID-19 (“CDBG-CV”) y sigue los requisitos establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (“HUD”) sobre los criterios de ingresos y las cantidades de pago de la asistencia para el alquiler.

Cómo solicitar

- Comenzando el 6 de enero de 2021, un “Formulario de solicitud inicial” estará disponible en www.cdcli.org/. Se pedirá a los residentes interesados que envíen este formulario para permitir que el personal de CDC-LI haga una determinación inicial de elegibilidad. No todos los residentes que envíen el formulario de consulta podrán enviar solicitudes. Se asignará un número al azar a cada residente para una lotería posterior a fin de garantizar la equidad en la selección de las solicitudes de financiación limitada.

Criterios de elegibilidad

El solicitante/residente debe cumplir con los siguientes criterios para calificar para este programa:

- Los ingresos del hogar deben estar en o por debajo del “Límite de Ingresos Moderados” de HUD;
- Deben alquilar una casa o apartamento en el Condado de Nassau;

- Debe presentar un contrato de arrendamiento vigente de marzo del 2020 (o anterior) que indique el pago mensual requerido del alquiler;
- Debe haber estado al día con los pagos del alquiler hasta marzo de 2020;
- Debe tener una pérdida demostrada de ingresos debido a COVID-19;
- Los solicitantes tendrán que no existe una relación familiar con el dueño de la propiedad; y
- Los solicitantes deberán divulgar y certificar cualquier otro fondo que hayan recibido para ayudar con los pagos de alquiler atrasados.

Límites De Ingresos Del Programa

Límite De Ingresos Moderados De HUD (80% Del AMI) Vigente a Partir de Abril de 2020

Tamaño del hogar	1	2	3	4	5	6	7	8
Renta máxima	\$70,900	\$81,050	\$91,150	\$101,300	\$109,400	\$117,500	\$125,600	\$133,700

Los pagos otorgados a inquilinos elegibles no excederán los Alquileres de Mercado Justo establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD). A continuación, se muestran los Alquileres De Mercado Justos Mensuales para Nassau-Suffolk según el tamaño de la unidad.

Límites De Pago De Alquiler Del Programa (por mes)

Rentas del Mercado Justo de HUD para los Condados de Nassau / Suffolk vigentes a partir de Abril de 2020

Número de Habitaciones	Eficiencia	1	2	3	4	5	6
Renta de Mercado Justa	\$1,298	\$1,624	\$1,992	\$2,563	\$2,858	\$3,287	\$3,715

¿Necesitas ayuda?

Para preguntas adicionales, por favor llame a CDC-LI al 1-800-375-1014 a partir del 6 de Enero del 2021 para obtener ayuda. El personal estará listo para ayudar en inglés, español, y creole.

Si por alguna razón un residente no puede enviar el formulario de consulta en línea, el personal de CDC-LI lo ayudará con el envío del formulario. El hecho de que el personal ayude con el formulario de consulta no aumentará la probabilidad de que el solicitante sea llamado en el proceso de lotería. El proceso de solicitud se lleva a cabo a través de números de lotería asignados al azar e pedimos las solicitudes en línea siempre que sea posible.

Por favor sea paciente: los inquilinos / solicitantes recibirán notificaciones en los siguientes puntos: (1) su formulario de consulta ha sido recibido; (2) Si su número es llamado para enviar una solicitud; (3) Para el estado de la solicitud (completa o incompleta); (4) Si se determina elegible; y (5) Confirmación del pago al dueño de la propiedad.

Para ayudar a CDC-LI a comunicarse de la manera más eficiente y efectiva posible, asegúrese de tener una dirección de correo electrónico correcta. Verifique si nuestros correos electrónicos fueron a mensajes de basura (spam). Por favor, asegúrese también de que tengamos un teléfono celular o fijo para comunicarnos con usted. Nuevamente, tenga paciencia.